



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número:

Referencia: 1-0047-0000-004248-16-7

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-004248-16-7 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO

Que por dichas actuaciones, la firma GLAXOSMITHKLINE ARGENTINA S.A. quien detenta la titularidad y es la firma elaboradora del producto cosmético denominado ACNE-AID JABON marca STIEFEL; solicita la cancelación del trámite de inscripción del mencionado producto.

Que dicho producto fue admitido en los términos de la Resolución N° 155/98, según trámite interno N° 180/02 de fecha 22 de enero de 2002.

Que de acuerdo a lo manifestado a fs. 28 del expediente de referencia por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud corresponde emitir el respectivo acto dispositivo, por lo que se sugiere dar de baja dicho trámite de admisión.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

**EI ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

D I S P O N E:

ARTICULO 1°- Dáse de baja el trámite de admisión por Res. 155/98 N° 180/02 de fecha 22 de enero de 2002, correspondiente al producto cosmético denominado ACNE-AID JABON marca STIEFEL; cuya firma titular y elaboradora es GLAXOSMITHKLINE ARGENTINA S.A.

ARTICULO 2º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-004248-16-7